



Ministerio
de Defensa
Nacional



ANEP

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

En la ciudad de Montevideo, el 22 de marzo de 2024, comparecen: **POR UNA PARTE:** El **Ministerio de Defensa Nacional** (en adelante MDN), representado en este acto por el Dr. Armando Castaingdebat, en su calidad de Ministro de Defensa Nacional, con domicilio a estos efectos en la Avda. 8 de Octubre número 2622 de esta ciudad; y **POR OTRA PARTE:** La **Administración Nacional de Educación Pública** (en adelante ANEP) representada en este acto por las Dras. Virginia Cáceres y Camila Senar, en sus calidades de Presidente y Secretaria General del Consejo Directivo Central respectivamente, con domicilio a estos efectos en la Avda. del Libertador "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja" número 1409 Tercer Piso de esta ciudad, acuerdan celebrar el presente Convenio:

PRIMERO - ANTECEDENTES:

I) La ANEP desarrolla estrategias interinstitucionales que permiten a través de esas redes generar experiencias, favorecer el aprendizaje y fomentar la integración e inclusión educativa, en el marco de la protección de las trayectorias educativas para niñas, niños y adolescentes atendidos en los diferentes perfiles de la Educación. Dentro de las estrategias la ANEP se encuentra en impulsar las actividades de "Paseos Educativos". Estos espacios posibilitan el desarrollo individual y colectivo, fuera de sus contextos cercanos y están dirigidos a toda la población de los Centros Educativos – Escuelas - CAIF, del interior del país, zonas metropolitanas y Montevideo.

II) En esta línea de trabajo se prioriza la participación de estudiantes y docentes de la ANEP, así como la población objetivo que ésta considere, brindando así la posibilidades de acceder a este tipo de experiencias tan importantes, se amplían a través de la creación de estos enlaces de colaboración entre Instituciones del Estado.

III) El MDN se encuentra en condiciones de prestar apoyo a la ANEP a través de los Museos del Ejército, Aeronáutico y Navales, con sus instalaciones, recursos humanos. Dicho apoyo se fundamenta en razones de interés nacional, por tratarse de una actividad con relevancia social y sin que ello implique detrimento en el cumplimiento de su misión fundamental, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la ley N.º 18.650, de 19 de febrero de 2010 y lo dispuesto por el apartado II) del literal b) del inciso B) del numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo, de 5 de octubre de 2005 (número interno 83.116).

SEGUNDO - OBJETO: El presente Convenio tiene como objeto establecer y fomentar las visitas interactivas y educativas a los Museos Militares (según Anexo I), con el fin de priorizar la

Armando Castaingdebat
Camila Senar
Virginia Cáceres
CO.DI.CEN. - ANEP.
Presidente
Dr. Virginia Cáceres Batalla

participación de estudiantes y docentes de la ANEP del interior del país, zonas metropolitanas y Montevideo.

TERCERO - PERÍODO: La ANEP podrá usufructuar los Museos del Ejército, Aeronáutico y Navales previa coordinación con los responsables respectivos.

CUARTO - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: El MDN y la ANEP se obligan a que el Convenio se cumpla y dar difusión al Anexo I que es parte integrante del mismo.

QUINTO - COMISIÓN DE COORDINACIÓN EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: El presente Convenio será monitoreado por una Comisión cuyos integrantes serán designados por las autoridades de cada parte, a los efectos de asegurar el normal funcionamiento de las visitas. Deberán integrarla:

- a) Representante de la ANEP
- b) Representante de la Dirección de Formación Militar
- c) Representante del Departamento de Estudios Históricos del E.M.E.
- d) Director del Museo Aeronáutico "Cnel. (Av.) Jaime Meregalli"
- e) Director del Museo Didáctico Artiguista – Cuartel de Dragones
- f) Representante del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería de Nº 1
- g) Representante del Regimiento "Tte.Gral. Pablo Galarza" de Caballería Blindado Nº 2
- h) Representante de la Dirección de Personal Naval

SEXTO - PLAZO: El presente Convenio tendrá una validez de 2 (dos) años a contar desde la suscripción del mismo, prorrogable automáticamente por igual período, salvo decisión expresa en contrario, adoptada por cualquiera de las partes manifestada con una antelación de 30 días al vencimiento del plazo original.

SÉPTIMO - MORA: La mora en el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se producirá por el solo vencimiento de los plazos establecidos o por la omisión o realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de clase alguna.

OCTAVO - RESCISIÓN: En caso de incumplimiento de las obligaciones estipuladas en este convenio, la rescisión del mismo operará de pleno derecho, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que cada una de las partes tuviera pendiente de ejecución.

NOVENO - EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD: El MDN estará exento de responsabilidad cuando por causa de fuerza mayor o caso fortuito no le sea posible cumplir con el cronograma de visitas.

DÉCIMO - RESPONSABILIDAD DE ANEP: La ANEP será responsable de:

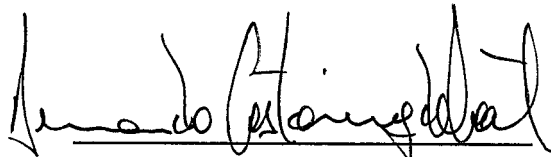
- a) Asumir todo tipo de responsabilidad por el accionar y la integridad física de los integrantes de las delegaciones exonerando de toda responsabilidad al MDN.

b) Asumir todo tipo de costo por ruptura voluntaria o involuntaria que puedan resultar de las delegaciones en las visitas.

DÉCIMO PRIMERO - DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que diera lugar este convenio, las partes fijan como domicilios especiales los indicados como suyos en la comparecencia, y aceptan como válidas las notificaciones efectuadas entre las partes, por medio de telegrama colacionado, e-mail o cualquier otro medio fehaciente.

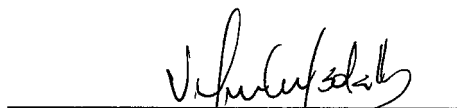
Para constancia y en prueba de conformidad las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha antes indicados.

Por el Ministerio de Defensa Nacional (MDN):



Dr. Armando Castaingdebat
Ministro de Defensa Nacional

Por la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP):



Dra. Virginia Cáceres
Presidente del CODICEN



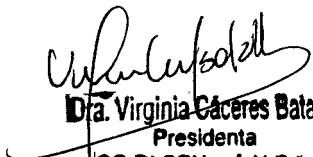
Dra. Camila Senar
Secretaria General del CODICEN

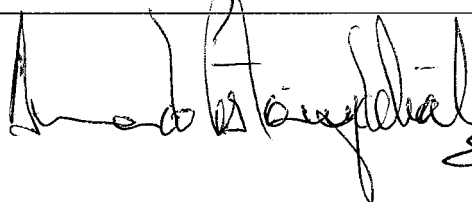
**ANEXO I
MUSEOS MILITARES**


EJÉRCITO NACIONAL	
MONTEVIDEO	
MUSEO	TELÉFONO
Museo "18 de Mayo de 1811" Soriano N° 1090	2900-1983
Museo "Gral. Artigas" Fortaleza del Cerro	2313-6716
Museo "Blandengues de Artigas" Gral. Flores N° 3920	2215-2152 2215-3476
Museo del Arma de Ingenieros Aduana de Oribe Rambla Armenia N° 3975	2622-1480
ROCHA	
Museo "Fortaleza Santa Teresa"	4474-6541
Museo "Fuerte San Miguel"	4474-6541
MALDONADO	
Museo Didáctico Artiguista – Cuartel de Dragones 25 de Mayo s/n - Maldonado	4222-5378
DURAZNO	
Museo Cuartel Paso del Rey Ruta 6, Km. 210 – Sarandí del Yí	4367-9822

FUERZA AÉREA URUGUAYA	
CANELONES	
MUSEO	TELÉFONO
Museo Aeronáutico "Cnel. (Av.) Jaime Meregalli" Ruta 101, Km. 19.800	2604-0210 al 14, interno 5003

ARMADA NACIONAL	
MONTEVIDEO	
MUSEO	TELÉFONO
Museo Naval Rambla Charles de Gaulle s/n, esq. Avda. Luis Alberto de Herrera	2622-1084
COLONIA	
Museo Naval Henriquez de la Peña N° 168 – Colonia del Sacramento	2622-1084


Dra. Virginia Cáceres Batalla
 Presidenta
 CO.DI.CEN. - A.N.E.F.




Dra. Camila Senar Borad
 Secretaria General
 A.N.E.P. - CO.DI.CEN.